

RESOLUCIÓN DECANAL N° 514-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 28 de noviembre de 2024

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0649-2024-D-FCB-UNAP, de fecha 28 de noviembre de 2024 en el cual se adjunta el oficio N.º 239-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de la Resolución Decanal de **RESERVA DE MATRÍCULA 2024-II** del estudiante **ALEJANDRO PEREZ SILVANO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Oficio N.º 222-2024-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 239-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que en aplicación del título IV, Capítulo 8, Art.33 y 34 del REPUNAP, solicita la emisión de la Resolución Decanal de **RESERVA DE MATRÍCULA 2024-II** del estudiante **ALEJANDRO PEREZ SILVANO** de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, mediante Oficio N.º 222-2024-OAA-FCB-UNAP, con fecha 27 de noviembre de 2024, la sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la Facultad de Ciencias Biológicas, remite adjunto al presente la **RESERVA DE MATRÍCULA** del estudiante: **ALEJANDRO PEREZ SILVANO**, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, correspondiente al semestre académico 2024 – II, así mismo el estudiante declaró bajo juramento, que por motivos económicos y familiares no podrán continuar con sus estudios universitarios;

Que, dando cumplimiento a lo establecido del título IV, Capítulo 8, Artículo 33º y 34º del REPUNAP, y estando los fundamentos contenidos en el visto y los considerandos, esta decanatura autoriza lo solicitado;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N.º 30220, el ESTATUTO y el REPUNAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, la **Reserva de matrícula 2024-II**, por motivos económicos y familiares del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas:

Nº	Alumno	Código	DNI N°	Reserva de Matricula
1	ALEJANDRO PEREZ SILVANO	22407040	48090376	2024-II Reserva de matricula Ingreso (Repunap –Título: de la Admisión a la UNAP, Capítulo 4:Admision Art. 10º)

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Oficina de Asuntos Académicos de la FCB y la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



cc.: Esc. Prof. B; OAA, DRAA, Secret. Acad. (2)